



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282001

Tomo CXXXV

Toluca de Lerdo, Méx., Sábado 28 de Mayo de 1983

Número 64

## SECCION TERCERA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE COMERCIO

**NORMA** de adquisición de muebles de metal para oficina.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Comercio.

#### NORMA DE ADQUISICION DE MUEBLES DE METAL PARA OFICINA

La Secretaría de Comercio, con fundamento en los artículos 34 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; lo., fracción I y 4o., fracciones I, IX y X de la Ley sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Almacenes de la Administración Pública Federal, y

#### CONSIDERANDO

— Que la Administración Pública Federal destinan, dentro del renglón de mobiliario para oficina, recursos financieros de monto importante para la adquisición de

muebles y de metal, razón por la cual ha denominado programar, racionalizar, estandarizar y consolidar, según sea el caso, los requerimientos relativos a este renglón, a fin de poder oprovechar de la mejor manera posible dichos recursos.

— Que en la actualidad las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal adquieren muebles de metal para oficina con diferentes calidades, dimensiones, diseños, presentación y características técnicas, lo que ocasiona que el conjunto de estos aspectos dé como resultado una gran variedad de modelos, provocando con ello la elevación de costos de adquisición, almacenaje y mantenimiento, así como el atraso en los tiempos de entrega, razón por la cual procede llevar a cabo la normalización de estos productos.

— Que con el fin de lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos que destinan las Dependencias y Entidades a sus adquisiciones, ha considerado conveniente expedir la siguiente:

Tomo CXXXV Toluca de Lerdo, Méx., Sábado 28 de Mayo de 1983 | No. 64

**S U M A R I O:**  
SECCION TERCERA  
**PODER EJECUTIVO FEDERAL**  
SECRETARIA DE COMERCIO

NORMA de adquisición de muebles de metal para oficina.

AVISOS JUDICIALES: 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2460, 2461, 2462, 2527, 2539, y 2540.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2818, 2819, 2835, y 2817.

(Viene de la 1a. Pagina).

NORMA DE ADQUISICION DE MUEBLES DE METAL PARA OFICINA  
INDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES.
  - 1.1 OBJETIVO Y AMBITO DE APLICACION.
  - 1.2 DEFINICIONES.
    - 1.2.1 Dependencias
    - 1.2.2 Entidades
    - 1.2.3 Mueble de Metal para Oficina
    - 1.2.4 Mueble Tipo
    - 1.2.5 Gaveta Archivadora
    - 1.2.6 Gaveta Papelera
    - 1.2.7 Escritorio
    - 1.2.8 Librero
    - 1.2.9 Credenza
    - 1.2.10 Mesa de Juntas
    - 1.2.11 Mesa de Trabajo
    - 1.2.12 Mesa de Centro
    - 1.2.13 Mesa Auxiliar
    - 1.2.14 Archivero
    - 1.2.15 Charola
    - 1.2.16 Cesto
    - 1.2.17 Perchero
    - 1.2.18 Tarjetero
    - 1.2.19 Silla
    - 1.2.20 Corredera o Suspensión
    - 1.2.21 Pedestal
    - 1.2.22 Regatón
    - 1.2.23 Rodaja
    - 1.2.24 Mecanismo de Cierre
    - 1.2.25 Laminado Plástico
    - 1.2.26 Características Estandarizados
    - 1.2.27 Características Organolépticas
    - 1.2.28 Lote
    - 1.2.29 Muestra
    - 1.2.30 Defecto
  - 1.3 CLASIFICACION
2. NORMAS ESPECIFICAS QUE DEBEN APLICARSE
  - 2.1 ESPECIFICACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS MUEBLES

- 2.1.1. Características Organoléptica
  - a) Presentación
  - b) Marcado
  - c) Acabado
  - d) Protección de los Muebles
- 2.1.2 Características Estandarizadas
- 2.1.3 Características de Funcionamiento
- 2.1.4 Materiales
- 2.1.5 Condiciones de Operación y Manejo
- 2.2. CRITERIOS QUE DEBEN UTILIZARSE PARA REALIZAR EL MUESTREO A LOS MUEBLES
- 2.3 PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN SEGUIRSE PARA EFECTUAR LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS
  - 2.3.1 Inspecciones y Pruebas en las Areas de Recepción de Materiales y Administrativas.
    - a) Inspección de las Características Organolépticas
    - b) Inspección de las Características Estandarizadas
    - c) Inspecciones y Pruebas de Funcionamiento.
  - 2.3.2 Pruebas en Laboratorios Especializados
- 2.4. FORMAS QUE SE DEBEN UTILIZAR PARA REPORTAR RESULTADOS
- 2.5 GARANTIA
- 2.6. ADQUISICION DE MUEBLES DE METAL, DE ACUERDO CON LOS NIVELES JERARQUICOS
- 3 PROPORCIONALIDAD DE LA ADQUISICION
- 4 INTERPRETACION, APLICACION Y VIGILANCIA DE LA NORMA
- 5 APENDICE
  - 5.1 NORMAS DE REFERENCIA
  - 5.2 TABLAS, FIGURAS Y FORMA
1. DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones generales a que se refiere la presente norma de adquisición de muebles de metal para oficina son las relativas al objetivo y ámbito de aplicación, a las definiciones establecidas para la correcta interpretación de la misma y, por último, a la clasificación establecida para dichos muebles.

1.1 OBJETIVO Y AMBITO DE APLICACION

La presente norma de adquisición especifica los muebles tipo, los materiales, las características técnicas estandarizadas y los requisitos de calidad, funcionamiento y presentación que deben cumplir los muebles de metal para oficina que adquirirán todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; asimismo, se especifican los tipos de muebles que podrán adquirirse para cada funcionario o empleado de la Dependencia o Entidad de acuerdo a su nivel jerárquico.

Los muebles de metal para oficina estandarizados que se enuncian en esta norma, son los que deben adquirir en lo sucesivo las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; es decir, dichos muebles deben ser de uso generalizado, y por ningún motivo podrán fincarse pedidos de muebles de metal para oficina con características diferentes a las especificadas en esta norma.

Sin embargo, si por circunstancias de mercado no fuera posible la adquisición del mueble tipo especificado, las Dependencias y Entidades deben solicitar la autorización correspondiente por escrito a la Dirección General de Normas sobre Adquisiciones y Almacenes para la adquisición de muebles similares, siempre y cuando dichos muebles cumplan con los materiales y dimensiones estandarizadas, especificaciones mínimas de calidad, capacidad y distribución de sus componentes, tales como pedestales y gavetas; asimismo, los accesorios de los muebles deben ser de igual resistencia y calidad. Los muebles de metal para oficina no comprendidos en la presente norma (lockers, estantes, cajas fuertes, etc.), se continuarán adquiriendo en la misma forma en que hasta la fecha se ha realizado.

## 1.2 DEFINICIONES

Para los propósitos de aplicación de esta norma de adquisición se establecen las siguientes definiciones.

### 1.2.1 Dependencias

Son la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, el Departamento del Distrito Federal y la Procuraduría General de la República que, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, integran la Administración Pública Centralizada.

### 1.2.2 Entidades

Son los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos que, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, componen la Administración Pública Paraestatal.

Dentro de las empresas de participación estatal mayoritaria quedan consideradas las sociedades y asociaciones civiles, en las que la mayoría de los asociados sean Dependencias y Entidades o alguno o varios de ellos se obliguen a realizar o realicen las aportaciones económicas preponderantes.

### 1.2.3 Mueble de Metal para Oficina

Son los que en su mayor parte o talmente están contruidos de metal. Estos muebles son utilizados en el desarrollo de las actividades propias de oficina.

### 1.2.4 Mueble Tipo

Son los muebles para oficina que cumplen con las dimensiones, materiales, presentación, capacidad y especificaciones de calidad que satisfacen las necesidades de uso y funcionamiento de la Administración Pública Federal, según lo definido para cada tipo de mueble.

### 1.2.5 Gaveta Archivadora

Componente extraíble, destinado al alojamiento y clasificación vertical de documentos, provisto de un compresor o de un marco para archivo suspendido.

### 1.2.6 Gaveta Papelera

Componente extraíble, capaz de alojar horizontalmente documentos o papeles de trabajo; provisto de divisiones intercambiables y/o charolas clasificadoras (papeleras).

### 1.2.7 Escritorio

Mueble compuesto de uno o dos planos de trabajo horizontales y uno o varios componentes de alojamiento (gavetas), construido esencialmente para el trabajo de oficina y ocasionalmente para la clasificación de documentos diversos.

- 1.2.8 **Librero**  
Mueble de entrepaños con o sin puertas, destinado al alojamiento y clasificación de libros.
- 1.2.9 **Credenza**  
Mueble complementario de una oficina, destinado al alojamiento y clasificación de documentos, libros y objetos diversos en entrepaños y/o gavetas.
- 1.2.10 **Mesa de Juntas**  
Mueble compuesto esencialmente por un plano horizontal y por un conjunto de soportes (patas), que se utiliza para reunir un número determinado de personas.
- 1.2.11 **Mesa de Trabajo**  
Mueble de características similares al anterior, que se utiliza para el desarrollo de actividades que no requieren componentes de alojamiento.
- 1.2.12 **Mesa de Centro**  
Mueble pequeño, destinado a soportar artículos decorativos.
- 1.2.13 **Mesa Auxiliar**  
Mueble pequeño móvil, provisto de rodajas o regatones que sirve como soporte a los aparatos o máquinas de oficina.
- 1.2.14 **Archivero**  
Mueble compuesto de una o más gavetas archivadoras destinadas al alojamiento y clasificación vertical de documentos.
- 1.2.15 **Charola**  
Mueble auxiliar que sirve para contener documentos o papeles de trabajo, compuesto por dos o más charolas individuales sobrepuestas o unidas por tirantes.
- 1.2.16 **Cesto**  
Mueble auxiliar para oficina destinado a depositar en él los desperdicios de oficina.
- 1.2.17 **Perchero**  
Mueble auxiliar para oficina con ganchos para soportar suspendida (colgar) ropa, sombreros, sacos, etc.
- 1.2.18 **Tarjetero**  
Mueble auxiliar para oficina destinado para guardar y clasificar tarjetas.
- 1.2.19 **Silla**  
Mueble para oficina compuesto esencialmente de asiento, respaldo con o sin descansabrazos, destinado para una persona o bien de varias plaza cuando son destinadas a la recepción de visitantes.
- 1.2.20 **Corredera o Suspensión**  
Sistema que se utiliza para sostener la gaveta y facilitar su movimiento de entrada y de salida.
- 1.2.21 **Pedestal**  
Armazón que se utiliza para alojar a las gavetas y, a su vez, para soportar a las superficies de trabajo.

- 1.2.22 **Regatón**  
Dispositivo fijo o regulable a los desniveles del piso que soporta a la base o patas del mueble.
- 1.2.23 **Rodaja**  
Dispositivo fijo a la base o patas de un mueble que permite el desplazamiento de éste.
- 1.2.24 **Mecanismo de Cierre**  
Sistema del mueble que sirve para cerrar y asegurar el contenido del mismo, compuesto de partes móviles y fijas, tales como: cerrojos, llaves, chapas, retenes, etc.
- 1.2.25 **Laminado Plástico**  
Lámina de resinas sintéticas, que sirve para recubrir las superficies de un cuerpo, dándole mayor resistencia, durabilidad y presentación.
- 1.2.26 **Características Estandarizadas**  
Propiedades semejantes de los muebles que cumplen con ciertos requerimientos de presentación, uso y funcionamiento.
- 1.2.27 **Características Organolépticas**  
Son aquellas propiedades de los cuerpos (en este caso los muebles de metal para Oficina), que se pueden apreciar por medio de los sentidos humanos (o sea, por la vista u operación manual).
- 1.2.28 **Lote**  
Es un conjunto de unidades de producto.
- 1.2.29 **Muestra**  
Es un conjunto de una o más unidades de producto, tomadas de un lote o partida; el tamaño de la muestra puede llegar a ser igual al tamaño del lote.
- 1.2.30 **Defecto**  
Es cualquier diferencia de las características de la unidad de producto con respecto a las especificaciones establecidas.
- 1.3 **CLASIFICACION**  
Los muebles de metal para oficina que se establecen en la presente norma se clasifican tal y como se muestran en la TABLA I.

## 2. **NORMAS ESPECIFICAS QUE DEBEN APLICARSE**

Para llevar a cabo el cumplimiento de la presente norma de adquisición, deben observarse las normas específicas que aquí se enuncian. Dichas normas se refieren a las especificaciones de los muebles, a los criterios que se deben utilizar para realizar el muestreo y a los procedimientos que deben seguirse para efectuar las inspecciones y pruebas a los muebles.

Por otra parte, el personal de las áreas de recepción de materiales y de las áreas administrativas, debe tomar en cuenta las especificaciones de los muebles para proceder a su verificación mediante las inspecciones y pruebas indicadas; para tal efecto, las verificaciones tendrán que apoyarse en los criterios establecidos para realizar el muestreo.

Posteriormente en este capítulo se hace referencia a la forma que debe utilizar tanto el personal de las áreas de recepción de materiales como el de las áreas administrativas

para llevar a cabo los cálculos y reportar los resultados obtenidos y, a partir de los mismos, aceptar o rechazar las unidades de producto.

En la última parte de este capítulo, se alude a la garantía que deben acatar los fabricantes de muebles de metal para oficina, y a la adquisición de los tipos de muebles para los diferentes niveles jerárquicos establecidos para la Administración Pública Federal.

Cabe aclarar que en los pedidos o contratos deberá indicarse que los proveedores deben cumplir las distintas disposiciones de esta norma.

## 2.1 ESPECIFICACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS MUEBLES

Para la aplicación de esta norma de adquisición se debe cumplir con las características y con las especificaciones que aquí se enuncian, las cuales se refieren a: características organolépticas, protección y de funcionamiento, de los muebles de metal para oficina.

### 2.1.1 Características Organolépticas

Las características organolépticas de los muebles de metal para oficina, se observarán en la presentación, en el marcado, en el acabado y en la protección de los muebles, como sigue:

#### a) Presentación

Los muebles de metal para oficina deben cumplir con lo que se indica a continuación:

— la presentación de los muebles debe corresponder a los tipos y a los muebles tipo señalados en la FIGURA II; asimismo, cada uno de dichos muebles debe cumplir con las características estandarizadas indicadas en la TABLA II

— la presentación de los materiales de que esté constituido el mueble debe corresponder a lo descrito en la TABLA III

— los muebles de metal para oficina no deben presentar golpes, fracturas, rayones, rasgaduras o deformaciones, ni cualquier otra irregularidad perceptible por medio de los sentidos.

#### b) Marcado

Para su identificación los muebles de metal, deben presentar en una placa, etiqueta o algún otro medio de identificación en un lugar visible, la marca comercial del fabricante. Asimismo, en la misma placa, o por separado, deben llevar impresos (exclusivamente los muebles contemplados en esta norma) los siguientes logotipos "PRODUCTO ESTANDARIZADO", "HECHO EN MEXICO" y el "SELLO OFICIAL DE GARANTIA" (este último, siempre y cuando exista la norma técnica relativa al mueble específico de que se trate) los cuales se indican en la FIGURA I. Cabe aclarar que a la fecha de publicación de la presente norma de adquisición, sólo se encuentran publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las normas técnicas de archiveros y sillas.

#### c) Acabado

El color del esmalte, del laminado plástico y del capiz de la sillería, será de común acuerdo entre el proveedor fabricante y la Dependencia o Entidad consumidora.

#### d) Protección de los Muebles

Los muebles de metal para oficina estandarizados deben presentar protección en sus partes cuando la Dependencia o Entidad consumidora así lo requiera en sus pedidos o contratos.

Dicha protección se debe utilizar cuando los muebles, debido a sus características físicas y dimensionales, puedan sufrir daño o deterioro u ocasionárselos entre sí al momento de ser transportados, almacenados, distribuidos o estibados. Las partes que deben protegerse son, entre otras, las esquinas, las sobrecubiertas, los respaldos y asientos de la sillería, los vidrios, etc.

**2.1.2 Características Estandarizadas**

Los muebles de metal para oficina, de acuerdo a su clasificación, deben cumplir con las características estandarizadas indicadas en la TABLA II.

**2.1.3 Características de Funcionamiento**

Los muebles de metal deben funcionar correctamente en sus componentes, tales como: suspensión y deslizamiento de gavetas, la fácil extracción e introducción de las mismas en el mueble, los mecanismos de cierre, los compresores de las gavetas archivadoras, los mecanismos de la sillería en sus movimientos giratorios, de inclinación y de ajuste, así como todos los accesorios, rodajas, regatones, cerraduras, etc.

**2.1.4 Materiales**

Los muebles de metal para oficina contemplados en la presente norma, deben estar contruidos con los materiales estandarizados indicados en la TABLA III y con las especificaciones de los mismos establecidas en la TABLA IV; asimismo, dichos materiales deben cumplir con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas en vigor.

Los materiales estandarizados a que se refiere la presente norma son los que deben comprender invariablemente todos los muebles de metal para oficina, sin embargo las especificaciones de los materiales se refieren a las características mínimas de calidad que requiere el Gobierno Federal para la adquisición de mobiliario. Estas especificaciones de materiales (VER TABLA IV) se deben tomar en cuenta provisionalmente hasta el momento en que entren en vigor las Normas Oficiales Mexicanas que expedirá la Dirección General de Normas de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial. Lo anterior tiene por objeto otorgar libertad a los fabricantes de seleccionar los procesos de fabricación que más les convenga. Cuando exista discrepancia con estas especificaciones mínimas se debe comprobar que la resistencia del mueble es similar a la del material especificado y que su función no se modifica.

**2.1.5 Condiciones de Operación y Manejo**

Los proveedores y las Dependencias y Entidades deben contar con los elementos necesarios para dar protección a los muebles, tales como: colchonetas, hule de aire comprimido u otros, de tal manera que proporcionen seguridad en la conservación de las características de calidad y funcionamiento al momento de ser almacenados, estibados o transportados; asimismo, deben protegerse de la exposición del sol y la humedad.

**2.2 CRITERIOS QUE DEBEN UTILIZARSE PARA REALIZAR EL MUESTREO A LOS MUEBLES**

El tamaño de la muestra sobre el que se deben verificar las especificaciones establecidas en esta norma de adquisición, será igual a la totalidad del lote, o sea, al 100%, es decir, las inspecciones y pruebas se deben efectuar sobre cada una de las unidades de producto recibidas, tanto en las áreas de recepción de materiales como en las áreas administrativas de las Dependencias y Entidades.

**2.3 PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN SEGUIRSE PARA EFECTUAR LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS**

Para verificar las características organolépticas, estandarizadas y de funcionamiento, así como de los materiales de los muebles de metal para oficina, deben efectuarse inicialmente inspecciones y pruebas en el área de recepción de materiales de las Dependencias y Entidades; dichas inspecciones y pruebas se llevarán a cabo siempre que se reciba cada uno de los lotes de muebles. Posteriormente, en las áreas administrativas se efectuarán las mismas inspecciones y pruebas, a fin de corroborar el buen funcionamiento de los muebles después de su manejo, conservación, operación y estiba por parte del área de recepción de materiales, o bien para evitar posibles omisiones en las inspecciones por parte de éstas.

En caso de que se observe en las áreas de recepción de materiales o en las áreas administrativas que los muebles no cumplan con lo citado anteriormente, se deben rechazar las unidades de producto que presenten la(s) anomalía(s) y reportar de inmediato al responsable de adquisiciones el resultado de la inspección, anexando la forma que debe utilizarse para tal efecto (ver FORMA I).

### 2.3.1. Inspecciones y Pruebas en las Áreas de Recepción de Materiales y Administrativas

Las inspecciones y pruebas que deben practicarse tanto en las áreas de recepción de materiales y áreas administrativas, se efectuarán sobre todos los muebles de metal para oficina, a fin de verificar el cumplimiento de las características indicadas a continuación:

#### a) Inspección de las Características Organolépticas

Esta inspección se llevará a cabo sobre los muebles y tendrá como finalidad verificar el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el punto 2.1.1., incisos "a", "b", "c" y "d"

#### b) Inspección de las Características Estandarizadas

Esta inspección se llevará a cabo sobre todos los muebles y tendrá como finalidad verificar el cumplimiento de las características y materiales estandarizados indicados en las TABLAS II y III, respectivamente. Esta verificación se debe efectuar mediante una inspección organoléptica, a excepción de las dimensiones, las cuales deben ser corroboradas mediante una cinta métrica.

#### c) Inspecciones y Pruebas de Funcionamiento

Las Dependencias y Entidades deben verificar las siguientes características de funcionamiento:

- c1) en los escritorios, credenzas, archiveros y tarjeteros, se debe verificar que las gavetas de éstos se deslicen en las correderas con un mínimo de esfuerzo; asimismo, se debe comprobar que al cerrar las gavetas con una fuerza normal, éstas no se deslizan espontáneamente hacia afuera del mueble. También se debe verificar que las gavetas puedan ser extraídas fácilmente del mueble, así como su introducción en el mismo.
- c2) se debe verificar que los mecanismos de cierre de escritorios, libreros, credenzas, archiveros y tarjeteros, funcionen normalmente y proporcionen seguridad para su contenido
- c3) el compresor de las gavetas archivadoras no debe presentar dificultad en su desplazamiento, al ser operado en forma correcta, de acuerdo a las recomendaciones del instructivo de uso
- c4) en las sillas con mecanismo, se debe inspeccionar que éste funcione normalmente, tanto en su estabilidad, movimiento giratorio como en su reclinación; asimismo, se debe verificar que las rodajas no opongan resistencia al desplazamiento.

### 2.3.2 Pruebas en Laboratorios Especializados

El personal de las áreas de recepción de materiales y administrativas debe tener presente la ejecución de pruebas en laboratorios especializados, para la verificación de las características de funcionamiento indicadas en esta norma de adquisición; los métodos para la realización de las pruebas serán los que se establezcan en las Normas Oficiales Mexicanas que al respecto oficialice la Dirección General de Normas de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial. Dichas pruebas se efectuarán cuando las Dependencias y Entidades lo soliciten por considerar que los muebles no cumplen con los requerimientos de calidad establecidos. Los cargos de dichas pruebas deben correr por cuenta del proveedor cuando los resultados de las pruebas no cumplan con lo especificado.

### 2.4 FORMAS QUE SE DEBEN UTILIZAR PARA REPORTAR RESULTADOS

En la verificación de las especificaciones establecidas el personal de las áreas de recepción de materiales y administrativas, debe reportar en la FORMA I los resultados obtenidos de las inspecciones y pruebas realizadas a los muebles.

La aceptación de cada unidad de producto dependerá de que cumpla con todas las especificaciones establecidas en la presente norma de adquisición, en caso contrario se de-



be rechazar. Finalmente, se debe llevar a cabo un control estadístico de los resultados obtenidos en las inspecciones y pruebas, con objeto de que cuando la Dirección General de Normas sobre Adquisiciones lo requiera, pueda verificar la calidad del producto que está siendo surtido por los proveedores a las Dependencias y Entidades.

2.5 **GARANTIA**

Las empresas proveedoras de los muebles de metal para oficina deben otorgar una garantía que cubra cualquier defecto de fabricación y reponer sin costo alguno las piezas defectuosas del mueble o, en su caso, el mueble mismo. Los términos que comprenderá la garantía serán como mínimo los establecidos en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Por otra parte, los muebles de metal deben incluir el instructivo de uso del mueble o de las partes operativas del mismo.

2.6 **ADQUISICION DE MUEBLES DE METAL DE ACUERDO CON LOS NIVELES JERARQUICOS**

En la TABLA V se indica el tipo de mobiliario que se podrá adquirir para cada nivel Jerárquico.

3. **PROPORCIONALIDAD DE LA ADQUISICION**

La Secretaría de Comercio, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 16 de la Ley sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Almacenes de la Administración Pública Federal, determinará en el momento que lo considere necesario los porcentajes a adquirir de cada uno de los proveedores de muebles de metal para oficina.

4. **INTERPRETACION, APLICACION Y VIGILANCIA DE LA NORMA**

Para la correcta interpretación y aplicación de esta norma de adquisición la Secretaría de Comercio ofrece, por medio de la Dirección General de Normas sobre Adquisiciones y Almacenes, a través del Departamento de Estandarización, la asesoría necesaria a las Dependencias o Entidades que la llegasen a solicitar.

Por su parte, el responsable de adquisiciones debe tener conocimiento de la aplicación de la presente norma en las áreas de recepción de materiales y en las áreas administrativas, con la finalidad de verificar las características de los muebles de metal para oficina estandarizados que se adquieran.

Asimismo, la vigilancia del cumplimiento de esta norma la efectuará la Secretaría de Comercio por conducto de la Dirección General de Normas sobre Adquisiciones y Almacenes, mediante el mecanismo que considere pertinente.

5. **APENDICE**

5.1 **NORMAS DE REFERENCIA**

La presente norma de adquisición de muebles de metal para oficina se apoya en las siguientes Normas Oficiales Mexicanas vigentes:

- NOM-B-28 "Láminas de acero al carbono, laminadas en frío, calidad comercial".
- NOM-B-248 "Láminas y tiras de acero al carbono, laminadas en caliente, calidad comercial".
- NOM-B-266 "Requerimientos generales para láminas y tiras laminadas en caliente y láminas laminadas en frío, de acero al carbono y de acero de baja aleación y alta resistencia"
- NOM-E-49 "Laminados plásticos decorativos de alta presión"
- NOM-E-102 "Laminados plásticos decorativos de baja presión"
- NOM-M-19-C "Dimensiones normales de papel para escritura y ciertas clases de impresión"
- NOM-M-36-C "Dimensiones normales de las carpetas para archivo"
- NOM-R-214-C "Productos para oficina-Mobiliario-terminología"
- NOM-R-215-C "Productos para oficina-Mobiliario metálico-Archiveros verticales-Terminología"
- NOM-R-216-C "Productos para oficina-Mobiliario-Archiveros verticales-Métodos de prueba".
- NOM-R-217-C "Productos para oficina-Mobiliario metálico-Archiveros verticales-Especificaciones"
- NOM-N-45-C "Productos para oficina-Mobiliario-Sillería-Métodos de prueba"

## TABLA I

## MUEBLES DE METAL

MUEBLE	CLASIFICACION	TIPO
- Escritorio	- Un Nivel	A, B y C
	- Un nivel con cómoda lateral	D y H
	- Dos niveles	E y F
	- Un nivel con lateral para - máquina de escribir	G
- Librero	- Con un entrepaño	A
	- Con 2 entrepaños	B
- Credenza	- Ninguna	A
- Mesa de Juntas	- Ninguna	A
- Mesa de Trabajo	- Ninguna	A
- Mesa de Centro	- Ninguna	A
- Mesa Auxiliar	- Ninguna	A
- Archivero	- De 2 gavetas	A
	- De 3 gavetas	B
	- De 4 gavetas	C
- Charola	- Doble	A
	- Triple	B
- Cesto	- Rectangular	A y B
	- Cuadrado	C
- Perchero	- Ninguna	A
- Tarjetero	- Sencillo	A y B
	- Doble	C y D
	- Triple	B
- Silla	- Ejecutiva	A
	- De escritorio	B
	- De visitante	C y D
	- De recepción	E y F
	- Secretarial	G y H

**TABLA II-1**

**MUEBLES DE METAL  
CARACTERÍSTICAS ESTANDARIZADAS  
DE LOS ESCRITORIOS**

TIPOS CUBIERTA	DIMENSIONES: FRONTE X FONDO X ALTURA	NUMERO DE PEDESTA- LES	PAPELERAS						ARCHIVADORAS				FIGURAS DE REFERENCIA		
			FRONTE		FONDO		ALTURA		FRONTE		FONDO			ALTURA	
			CANTI- DAD	ALTE- RA	CANTI- DAD	ALTE- RA	CANTI- DAD	ALTE- RA	CANTI- DAD	ALTE- RA	CANTI- DAD	ALTE- RA		CANTI- DAD	ALTE- RA
A	VOLADA 180 X 85 X 75	2	2	64	34	56	12	2	61	34	56	27	11-2		
B	SENCILLA 150 X 75 X 75	2	2	64	34	56	13	1	62	34	56	27	11-1		
C	SENCILLA 120 X 75 X 75	1	1	34	34	56	13	1	34	34	56	27	11-1		
D	VOLADA 190 X 100 X 75 CON CO- MODA DE 230 X 50 X 75	1 Y UNA SECCION LIBRERO	3	34	34	56	13	1	34	34	56	27	11-2		
E	SENCILLA 120 X 75 X 75 Y 66	1	3	34	34	56	13	1	34	34	56	27	11-1		
F	SENCILLA 120 X 75 X 75 Y 66	1	1	34	34	56	13	1	34	34	56	27	11-1		
G	SENCILLA 150 X 75 X 75 CON LATE- RAL DE 85 X 45 X 66	1	1	34	34	56	13	1	34	34	56	27	11-1		
H	VOLADA 180 X 85 X 75 CON COMO DA DE 100 X 50 X 75	1	3	34	34	56	13	1	34	34	56	27	11-6		
(TOLERANCIAS)	(±6) (±6) (±1.5)	-	-	(±2)	(±6)	(±1)	(±1)	-	(±2)	(±6)	(±1)	(±1)			

- NOTAS:
- LA ESTRUCTURA TUBULAR DE LOS ESCRITORIOS DEBE SER DE METAL CROMADO DE 2.54 X 2.54 CM. DE SECCION COMO MINIMO.
  - CADA ESCRITORIO DEBE INCLUIR: UNA CHAROLA PARA UTILES (LAPICERA), UN COMPRESOR O UN MARCO-PARA ARCHIVO SUSPENDIDO EN LAS GAVETAS ARCHIVADORAS, MECANISMO DE CIERRE, REGATONES ACUSTA-BLES Y UNA DIVISION INTERCAMBIABLE EN CADA GAVETA PAPELERA. LOS TIPOS "E" "F" Y "G" DE-BEN INCLUIR ADEMÁS, 3 CHAROLAS PAPELERAS.
  - ACABADO EXTERIOR: ESMALTADO O FORRADO CON LAMINADO PLASTICO.
  - SOBRECUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO.

# TABLA II-2

MUEBLES DE METAL

## CARACTERISTICAS ESTANDARIZADAS

MUEBLE	TIPO	ENTREPAÑO INTERCAMBIABLE	P U R T A S (OPCIONAL)	SECCION MINIMA DE LOS SOPORTES	D I M E N S I O N E S (FRENTE x FONDO x ALTURA) (T O L E R A N C I A)	FIGURA DE REFERENCIA
LIBRERO	A	1	CORREDIZAS DE VIDRIO(2)	2.54 X 2.54	90 X 40 X 75	II-3
	A	1	"	2.54 X 2.54	120 X 40 X 75	II-3
	B	2	"	2.54 X 2.54	120 X 40 X 115 (-6) (-6) (-1)	II-4

MUEBLE	D I M E N S I O N E S (FRENTE x FONDO x ALTURA)	NUMERO DE PEDESTALES	GAVETAS (MEDIDAS INTERIORES)						FIGURA DE REFERENCIA		
			P A P E L E R A			A R C H I V A D O R A					
			CANT.	FRENTE	FONDO	ALTURA	CANT.	FRENTE		FONDO	ALTURA
"A" (TOLERANCIA)	150 a 210 X 45 X 75 (±0) (±6) (±1)	2	2	34 (±1)	30 (±1)	13 (±1)	2	34 (±1)	30 (±1)	27 (±1)	II-3

- NOTAS:
- LA ESTRUCTURA TUBULAR DEBE SER DE METAL CROMADO DE 2.54 X 2.54 CM. DE SECCION COMO MINIMO.
  - DEBEN INCLUIR REGATONES AJUSTABLES.
  - LAS CREDENZAS DEBEN CONTAR CON UN GABINETE CENTRAL O LATERAL CON 2 PUERTAS Y UN ENTREPAÑO INTERCAMBIABLE. ADEMAS, LAS GAVETAS PAPELERAS DEBEN INCLUIR UNA DIVISION INTERCAMBIABLE Y LAS ARCHIVADORAS UN COMPRESOR O UN MARCO PARA ARCHIVO SUSPENDIDO.
  - ACABADO EXTERIOR: ESMALTADO O FORRADO CON LAMINADO PLASTICO.
  - SOBRECUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO.
  - UNIDAD DE MEDIDA Y TOLERANCIA EN CENTIMETROS.

**T A B L A 11 - 3**  
**MUEBLES DE METAL**  
**ESTANDARIZADAS**  
**CARACTERISTICAS**

M U E B L E	T I P O	D I M E N S I O N E S (FRENTE X FONDO X ALTURA) ( T O L E R A N C I A )	E S T R U C T U R A T U B U L A R	S E C C I O N M I N I M A D E L O S S O P O R T E S	F I G U R A D E R E F E R E N C I A
MESA DE JUNTAS	A	300 X 100 X 75	METAL CROMADO	2.54 X 2.54	II-6
	B	240 X 75 X 75	METAL CROMADO	2.54 X 2.54	II-6
MESA DE CRABATO	A	150 X 75 X 75	METAL CROMADO	2.54 X 2.54	II-6
	A	120 X 75 X 75	METAL CROMADO	2.54 X 2.54	II-6
MESA DE CENTRO	A	120 X 60 X 40	METAL CROMADO	2.54 X 2.54	II-6
	A	60 X 60 X 40	METAL CROMADO	2.54 X 2.54	II-6
		(±6) (±6) (±1)*			

NOTAS: \* LA TOLERANCIA EN LA ALTURA DE LAS MESAS DE CENTRO ES DE -7CM.  
 - SOBRECUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO.  
 - UNIDAD DE MEDIDA Y TOLERANCIA EN CENTIMETROS.

**TABLA 11-4**  
MUEBLES DE METAL

**CARACTERISTICAS ESTANDARIZADAS**

MUEBLE	TIPO	BASE	CHARRAZA LATERAL (OPCIONAL)	DIMENSIONES (FRENTE x FONDO x ALTURA) (TOLERANCIA)	SECCION MINIMA DE LOS SOPORTES	FIGURA O REFERENCIA
MESA AUXILIAR	A	CON RODAJAS O REGATONES AJUSTABLES	2	45 X 45 X 66	2.54 X 2.54	II-3
	A		2	90 X 45 X 66 (±6) (±1.5)	2.54 X 2.54	II-3

MUEBLE	TIPO	GAVETAS (MEDIDAS INTERIORES)			DIMENSIONES (FRENTE x FONDO x ALTURA)	FIGURA O REFERENCIA
		CANT.	FRENTE	FONDO		
ARCHIVERO (TOLERANCIA)	A	2	34	63	27	II-4
	B	3	34	63	27	II-4
	C	4	34	63	27	II-4
		-	(±2)	(±6)	(±1)	(±1)

- NOTAS:
- LA ESTRUCTURA TUBULAR DE LAS MESAS AUXILIARES DEBE SER DE METAL CROMADO DE 2.54 X 2.54 CM. DE SECCION COMO MINIMO. DEBE INCLUIR RODAJAS O REGATONES AJUSTABLES.
  - LOS ARCHIVOS DEBEN TENER UN COMPRESOR O UN MARCO PARA ARCHIVO SUSPENDIDO, MECANISMO DE CIERRES Y PORTAETIQUETAS. SU ACABADO PUEDE SER ESMALTADO O FORRADO CON LAMINADO PLASTICO.
  - LAS MESAS AUXILIARES DEBEN TENER LA SOBRECUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO.
  - UNIDAD DE MEDIDA Y TOLERANCIA EN CENTIMETROS.

A B L A II-5

MUEBLES DE METAL

CARACTERÍSTICAS ESTANDARIZADAS

MUEBLE	TIPO	NUMERO DE CHAROLAS	CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO	DIMENSIONES INTERIORES (FRENTE x FONDO x ALTURA) ( T O L E R A N C I A )	FIGURA DE REFERENCIA
CHAROLAS	A	2	Documentos de 31.5 X 22	24 X 34 X 4	II-4
	B	3	" "	24 X 34 X 4 (±1)	II-4

MUEBLE	TIPO	ASAS	D I M E N S I O N E S (FRENTE x FONDO x ALTURA) ( T O L E R A N C I A )	FIGURAS DE REFERENCIA
C E S T O	A	SI	32 X 18 X 32	II-4
	B	--	32 X 18 X 32	II-4
	C	--	32 X 32 X 32 (±2)	II-2

NOTAS: - UNIDAD DE MEDIDA Y TOLERANCIA EN CENTIMETROS.

**T A B L A II - 7**  
**MUEBLES DE METAL ESTANDARIZADAS**  
**CARACTERISTICAS ESTANDARIZADAS**

MUEBLE	TIPO	D I M E N S I O N E S				S O P O R T E		M E C A N I S M O	FIGURA DE REFERENCIA
		A S I E N T O		RESPA- LDO	DESCANSA- BRAZOS	B A S E	P A T A S		
		FRENTE	FONDO	ALTURA	ALTURA				
-BILLAS -EJECUTIVA	A	50	50	65	18	CON 5 - RODAJAS	-	GIRATORIO, RECLINABLE Y ALTURA REGULABLE	II-5
-DE ESCRITORIO	B	50	45	43	18	CON 4 - RODAJAS	-	GIRATORIO, RECLINABLE Y ALTURA REGULABLE	II-5
- DE VISITANTE	C	50	45	43	18	--	CON RE- GATONES	--	II-5
-DE RECEPCION	D	42	42	38	--	--	CON RE- GATONES	--	II-5
	E	55	60	45	18	--	CON PE- GATONES	--	II-5
	F	165 (3 PLA- ZAS)	60	45	18	--	CON RE- GATONES	--	II-5
-SECRETARIAL	G	42	42	38	--	CON 4 - RODAJAS	-	GIRATORIO, RECLINABLE Y ALTURA REGULABLE	II-5
(TOLERANCIAS)	H	42	42	38	--	CON 4 - RODAJAS	-	GIRATORIO Y ALTURA RE- GULABLE	II-5
		(±5 POR PLAZA)	(±5)	(±5)	(±3)				

NOTAS: -LA ALTURA DEL RESPALDO ESTA MEDIDA CON RESPECTO AL ASIENTO.  
 -LA BASE Y LA ESTRUCTURA TUBULAR DEBEN SER DE METAL CROMADO O SIMILAR Y DE IGUAL CALIDAD Y RESISTENCIA. LA SECCION DE LOS SOPORTES (PATAS) DEBE SER COMO MINIMO DE 2.54 X 2.54 CM., A EXCEPCION DEL TIPO "D" QUE SERA DE 1.905 X 1.905 CM.  
 -LOS ASIENTOS, RESPALDOS Y DESCANZABRAZOS DEBEN SER TAPIZADOS EN PIASTICO VINILICO O TELA.  
 -UNIDAD DE MEDIDA Y TOLERANCIA EN CENTIMETROS.



# T A B L A II - 6

## MUEBLES DE METAL

### CARACTERÍSTICAS ESTANDARIZADAS

M U E B L E	T I P O	SECCION MINIMA DEL POSTE	NUMERO DE GANCHOS	D I M E N S I O N E S ( T O L E R A N C I A )	FIGURAS DE REFERENCIA
P E R C H E R O	A	3.2 X 3.2	4	180 DE ALTURA Y 50 DE DIA-METRO EN LA BASE (#5)	II-4

M U E B L E	T I P O	G A V E T A S		D I M E N S I O N E S ( F R E N T E x F O N D O x A L T U R A ) ( T O L E R A N C I A )	FIGURA DE REFERENCIA
		CANT.	CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO		
TARJETEROS	A	1	TARJETAS DE 7.62 X 12.7	15 X 48 X 12	II-3
	B	1	DE 12.7 X 20.32	23 X 48 X 17	II-3
	C	2	DE 7.62 X 12.7	30 X 48 X 12	II-3
	D	2	DE 12.7 X 20.32	45 X 48 X 17	II-3
(#2)					

- NOTAS:
- LOS GANCHOS DE LOS PERCHEROS NO DEBEN TENER ARISTAS CORTANTES.
  - CADA GAVETA DE LOS TARJETEROS DEBE CONTAR CON UN COMPRESOR, MECANISMO DE CIERRE, PORTAETIQUE-TAS Y JALADERAS.
  - UNIDAD DE MEDIDA Y TOLERANCIA EN CENTIMETROS.

MUEBLES DE METAL  
MATERIALES ESTANDARIZADOS

COMPONENTE	M A T E R I A L	ESCRITORIOS *	LIBREROS *	CREDENZAS *	MESAS	ARCHIVEROS *	CHAROLAS	CESTOS	PERCHEROS	SORFETEROS	SILLAS
PO PRINCIPAL	LAMINA DE ACERO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
GAVETAS Y ACCESORIOS	LAMINA DE ACERO	X		X		X				X	
ESTRUCTURA TUBULAR	LAMINA DE ACERO (CROMADA)	X	X	X	X						X
SOPORTES (BASE O PATAS)	LAMINA DE ACERO (CROMADA)	X	X	X	X						X
MOLDURAS	LAMINA DE ACERO (CROMADA)	X	X	X	X						
JALADERAS	METALICAS (CROMADAS) O REMETIDAS	X		X		X					
SOPORTES DE REGATONES	PLASTICO	X	X	X	X						
REGATONES AJUSTABLES	ALUMINIO O SIMILAR	X	X	X	X						
RECATONES FIJOS	PLASTICO								X		X
PUERTAS (OPCIONAL)	VIDRIO		X								
CASCOS	MADERA DE PINO FI 1a. O SIMILAR										X
RELLENO	POLYURETANO Y/O AGLUTINADO										X
TAPIZ	PLASTICO VINILICO O TELA										X
SOBRECUBIERTA	LAMINADO PLASTICO	X	X	X	X						
GANCHOS	ALUMINIO O SIMILAR								X		
PORTA TIQUETAS	LAMINA DE ACERO O SIMILAR										X

NOTA: \* EL ACABADO EXTERIOR DE ESTOS MUEBLES PUEDE SER ESMALTADO O FORRADO CON LAMINADO PLASTICO.

**TABLA IV**  
**MUEBLES DE METAL**  
**M A T E R I A L E S**  
**(ESPECIFICACIONES)**

HOJA 1 DE 5

MUEBLE Y COMPONENTES	LAMINA DE ACERO (ESESOR MINIMO)		OTROS MATERIALES
	CALIBRE	mm.	
<b>SCRITORIOS</b>			
Cubierta, refuerzos de la cubierta y pedestales	18	1.2141	
Respaldo, costados, pedestales, gavetas, división de gavetas papeleras, charolas papeleras y para útiles (lapicera).	22	0.7595	
Estructura tubular cromada y molduras	18	1.2141	
Soportes de regatón			- Plástico
Regatones			- Aluminio o similar
Sobrecubierta			- Laminado plástico
Revestimiento de la estructura tubular			- Película de Cromo de 0.1778 mm de espesor
Revestimiento del mueble (acabado)			- Esmalte o forro de laminado - plástico
<b>BREROS</b>			
Cubierta, fondo, entrepaño y refuerzos de la cubierta	18	1.2141	
Respaldo, costados y forros de costados	22	0.7595	
Estructura tubular cromada y molduras	18	1.2141	
Correderas para puertas			- Aluminio
Soportes de regatón			- Plástico
Regatones			- Aluminio o similar

**TABLA IV**  
**MUEBLES DE METAL**  
**M A T E R I A L E S**  
**(ESPECIFICACIONES)**

HOJA 2 DE 5

MUEBLE	COMPONENTES	LAMINA DE ACERO (ESPESOR MINIMO)		OTROS MATERIALES
		CALIBRE	m.m.	
	- Puertas (opcionales)			- Vidrio de 5 mm
	- Sobrecubierta			- Laminado plástico
	- Revestimiento de la estructura tubular			- Película de cromo de 0.1778 mm de espesor
	- Revestimiento del mueble (acabado)			- Esmalte o forro de laminado plástico.
	<b>CRUJERAS</b>			
	- Cubierta, entrepaño y refuerzos de la cubierta y pedestales	18	1.2141	
	- Estructura tubular cromada y molduras	18	1.2141	
	- Respaldo, pedestales, gavetas, gabinete central o lateral y puertas	22	0.7595	
	- Soportes de regatón			- Plástico
	- Regatones			- Aluminio o similar
	- Sobrecubierta			- Laminado plástico
	- Revestimiento de la estructura tubular			- Película de cromo de 0.1778 mm de espesor
	- Revestimiento del mueble (acabado)			- Esmalte o forro de laminado plástico.
	<b>PIEDRESAS. (DE JUNTAS, DE TRABAJO, DE CENTRO Y AUXILIARES)</b>			

**TABLA IV**  
**MUEBLES DE METAL**  
**M A T E R I A L E S**  
**(ESPECIFICACIONES)**

MUEBLE Y COMPONENTES	LAMINA DE ACERO (ESPESOR MINIMO)		OTROS MATERIALES
	CALIBRE	m m.	
- Cubierta, chambranas y refuerzos de la cubierta	18	1.2141	
- Estructura tubular cromada y molduras	18	1.2141	
- Entrepaño	16	1.518	
- Sobrecubierta			Laminado plástico
- Rodajas (Morquilla y Espiga)			Lámina de acero
- Rodajas (Rueda)			Hule tipo suave o similar
- Revestimiento de la estructura tubular y rodajas			Película de cromo de 0.1778 mm de espesor
ARCHIVEROS			
- Tapa, costados, respaldo, fondo y gavetas	22	0.7595	
- Base y Refuerzos	18	1.2141	
- Jaladeras y portatiquetas	24	0.6671	
- Revestimiento del mueble (acabado)			Esmalte o forro de laminado - plástico.
CHAROLAS			
- Cuerpo	22	0.7595	
- Tirantes	18	1.2141	
CESTOS			
- Costados y fondo	22	0.7595	

- 26 -  
**TABLA IV**  
**MUEBLES DE METAL**  
**M A T E R I A L E S**  
**(ESPECIFICACIONES)**

MUEBLE Y COMPONENTES	LAMINA DE ACERO (ESPESOR MINIMO)		OTROS MATERIALES
	CALIBRE	m m.	
<b>PERCHEROS</b>			
- Poste	18	1.2141	
- Base	18	1.2141	
<b>TARJETEROS</b>			
- Tapa, costados, respaldo, fondo - gavetas, correderas y contracorre- deras	22	0.7595	
- Compresor y guías de compresor	18	1.2141	
<b>SILLAS</b>			
- Asientos			- Base de madera de pino de 1a. o similar
			- Acojinamiento - de poliuretano y/o aglutinado de 70 y 24 Kgs. de densidad.
- Respaldos			- Base de madera de Pino de 1a. o similar
			- Acojinamiento - de poliuretano y/o aglutinado de 24 Kgs. de densidad.
Descansabrazos			- Base de madera de 1a. o simi- lar
			- Acojinamiento - de poliuretano y/o aglutinado

**TABLA IV**  
**MUEBLES DE METAL**  
**M A T E R I A L E S**  
**(ESPECIFICACIONES)**

MUEBLE Y COMPONENTES	LAMINA DE ACERO (ESPESOR MINIMO)		OTROS MATERIALES
	CALIBRE	mm.	
- Tapiz			- Plástico vinílico o tela.
- Base (poste principal grande) cromada	11	3.037	
- Base (patas) cromada	18	1.2141	
- Estructura tubular cromada	18	1.2141	
- Rodajas (Horquilla y Espiga)			- Lámina de acero
- Rodajas (Rueda)			- Hule tipo suave o similar
- Revestimiento de la base y rodajas			- Película de cromo de 0.1778 mm de espesor.
<p>NOTA: CUANDO EXISTA DIFERENCIA EN ESTAS ESPECIFICACIONES MINIMAS, SE DEBE COMPROBAR QUE LA RESISTENCIA DEL MUEBLE ES SIMILAR A LA DEL MATERIAL ESPECIFICADO Y QUE SU FUNCION NO SE MODIFICA.</p>			

**TABLA V**  
**ADQUISICION DE MUEBLES DE METAL PARA OFICINA POR NIVELES JERARQUICOS**

NIVELES JERARQUICOS	B A S I C O						O P C I O N A L						OPCIONAL PARA AREAS COMUNES			
	ESCRITORIOS	SILLAS	SILLAS	CREDENAS	PERCHEROS	CESTOS	ESCRITORIOS	SILLAS	LIBRERO O CPE- DENZA	MESA AUXILIAR	TABLEROS Y CH- ROIAS	MESA DE TRABAJO	MESA DE GUNAS Y/O DE CENTRO	ARCHIVIZOS	SILLAS	PERCHEROS
DIRECTOR	A	A	C	A			D	A, F			A					
SUBDIRECTOR	A	A	C	A			D	A, F			A					
JEFE DE DEPARTAMENTO	A	B	C	A	A	*	H	A, E		*				*	E, F	
SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	A	B	C	A	A	*		A, F		*				*		
JEFE DE OFICINA	B	B	C		A	*		A, F		*				*		
SUBJEFE DE OFICINA	B	B				*				*				*		
JEFE DE SECCION	B	B				*								*		
SUBJEFE DE SECCION	B	B				*								*		
JEFE DE MESA	B	B				*								*		
SUBJEFE DE MESA	C	B				*								*		
SECRETARIA EJECUTIVA	G	G				*	B	H	A, B	*				*		
SECRETARIA	E	G				*	F	H	A, B	*				*		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	E				*	E				A					*

**NOTAS I** - VER TAMBIEN LA NORMA DE ADQUISICION DE MUEBLES DE MADERA PARA OFICINA. CABE ACLARAR QUE SE PUEDE APLICAR CUALQUIERA DE LAS DOS NORMAS EN FORMA EXCLUSIVA O BIEN PUEDEN APLICARSE LAS DOS AL MISMO TIEMPO.

- **J** PARA ESTOS NIVELES SI LA DEPENDENCIA O ENTIDAD LO JUZGA CONVENIENTE PODRA ADQUIRIR MOBILIARIO DISTINTO AL ESPECIFICADO EN ESTA NORMA.

- **JMPOYANTE**: LOS CARGOS QUE ACUÍ SE MENCIONAN CORRESPONDEN A DEPENDENCIAS. LAS ENTIDADES DEBERAN PREPARAR LA TABLA DE CARGOS EQUIVALENTES A ESTOS

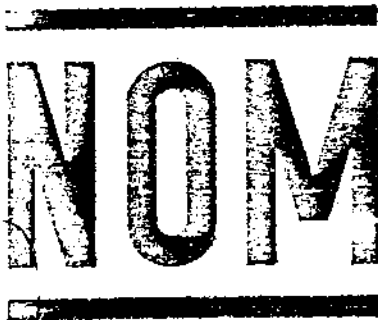
- \* CUALQUIER TIPO DE LOS INDICADOS EN ESTA NORMA.



# TABLA VI

CLAVE	CLASIFICACION DE DEFECTOS PARA LOS MUEBLES DE METAL PARA OFICINA
<u>DEFECTOS COMUNES DE LOS MUEBLES</u>	
101	No es similar al mueble tipo especificado en la FIGURA II,
102	El cuerpo principal no es de lámina de acero.
103	Presenta golpes, fracturas, rayones, deformaciones u otros.
104	Carece de placa de identificación (marca comercial registrada).
105	Carece de alguno de los sellos: "Producto Estandarizado", "Hecho en México" u "Oficial de Garantía" (este último siempre y cuando exista la norma técnica de funcionamiento respectiva).
106	Las dimensiones no corresponden al tipo de mueble.
107	Carece de protección en las partes susceptibles de sufrir deterioro (sólo en caso de especificarse en el contrato o pedido que deben llevarla).
<u>DEFECTOS PARA CADA TIPO DE MUEBLE</u>	
<u>ESCRITORIOS, CREDENZAS Y ARCHIVEROS</u>	
201	El número y tipo de gavetas no corresponden a las especificadas.
202	Las gavetas no son de lámina de acero.
203	Los mecanismos de cierre no funcionan.
204	Las gavetas se atorán o se desplazan fuera de su posición de cierre sin aplicar una fuerza.
205	Las gavetas no pueden extraerse del mueble o introducirse fácilmente.
206	Los compresores presentan dificultad para su desplazamiento.
207	Los escritorios o credenzas carecen de los accesorios establecidos (charolas papeleras y lapiceras, compresores, marco para archivo suspendido, divisiones, entrepaño o regatones).
208	La estructura tubular, soportes (patas) o molduras no están cromadas (escritorios y credenzas).
209	La sobre cubierta no es de laminado plástico (escritorios y credenzas).
210	Los regatones no son ajustables (escritorios y credenzas).
211	Los archiveros carecen de compresores, marco para archivo suspendido o portaetiquetas.
<u>LIBREROS, MESAS DE JUNTAS, MESAS DE TRABAJO, MESAS DE CENTRO y MESAS--AUXILIARES</u>	
301	La sobrecubierta no es de laminado plástico.
302	Los regatones no son ajustables.
303	La estructura tubular, soportes (patas) y molduras no están cromadas.
304	Carecen de entrepaños (libreros).
305	Carecen de rodajas o regatones (mesas).
<u>CHAROLAS, CESTOS, PERCHEROS Y TARJETEROS</u>	
401	Carece de compresor o portaetiquetas (tarjeteros).
402	El mecanismo de cierre no funciona (tarjeteros).
403	Las tarjetas especificadas no pueden introducirse fácilmente en las gavetas (tarjeteros).
404	Los ganchos no son metálicos, presentan aristas cortantes o no son cuatro (percheros).
405	Diferente a lámina de acero (cestos).
<u>SILLAS</u>	
501	Carece de rodajas o regatones.
502	La base, soportes (patas) y estructura tubular no son de lámina de acero cromado.
503	Las rodajas no se deslizan fácilmente.
504	El mecanismo no funciona correctamente.
600	Otros defectos en los muebles de metal (explicarlos)

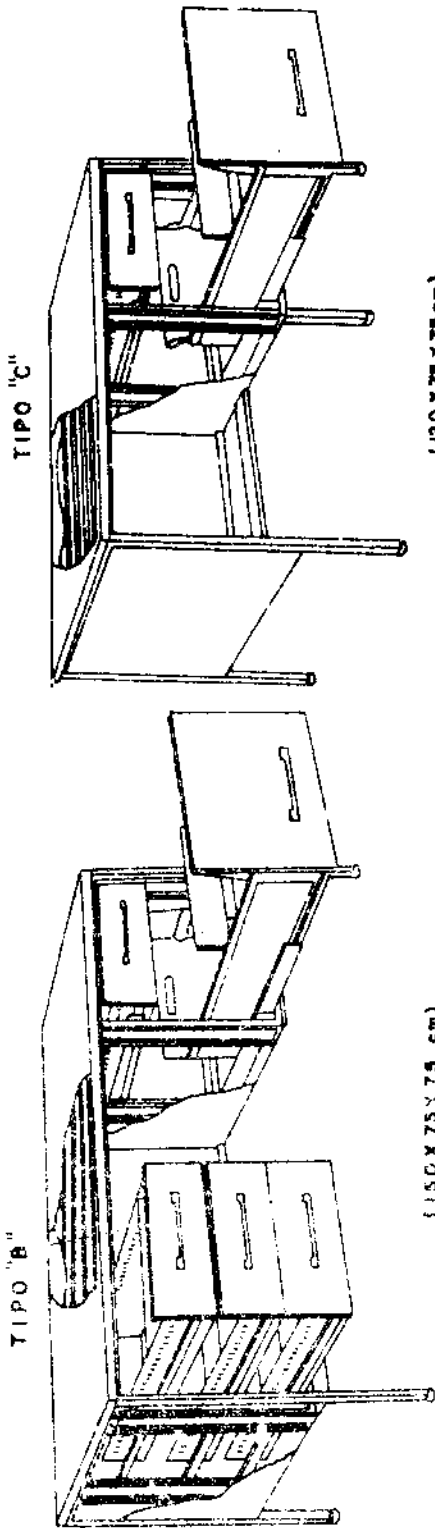
# FIGURA I



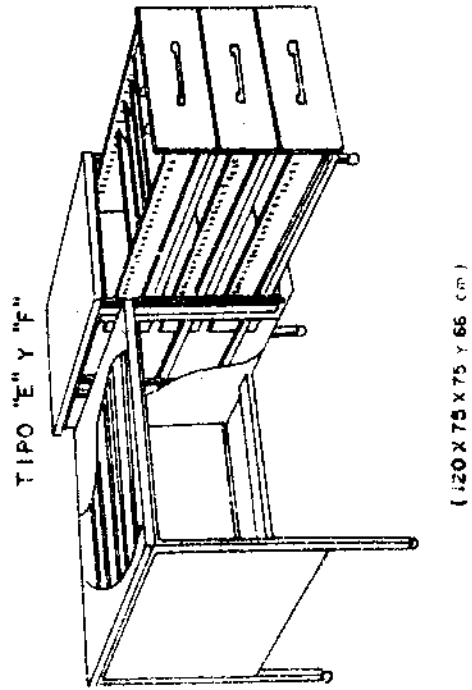
- MARCA COMERCIAL DEL PROVEEDOR.
- OPTATIVOS: LOGOTIPOS Y DATOS ADICIONALES DEL FABRICANTE.

NOTA: EL SELLO OFICIAL DE GARANTIA (NOM) DEBE INCLUIRSE SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LA NORMA TECNICA DE FUNCIONAMIENTO DEL MUEBLE ESPECIFICO DE QUE SE TRATE.

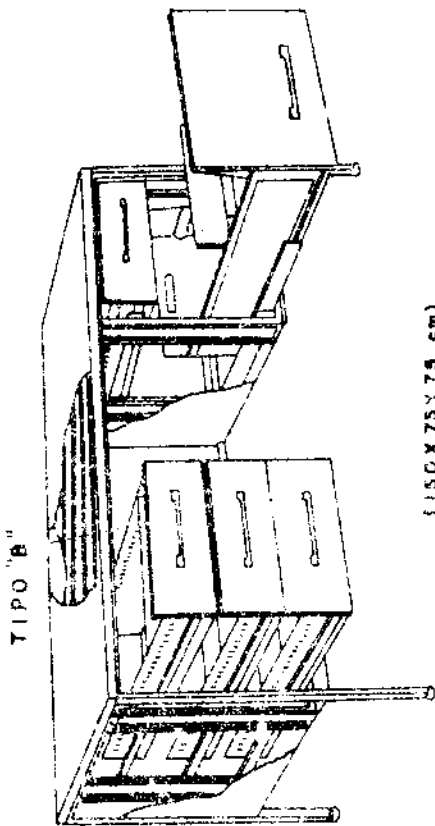
**FIGURA II-1**  
**MUEBLES DE METAL**  
**ESCRITORIOS**



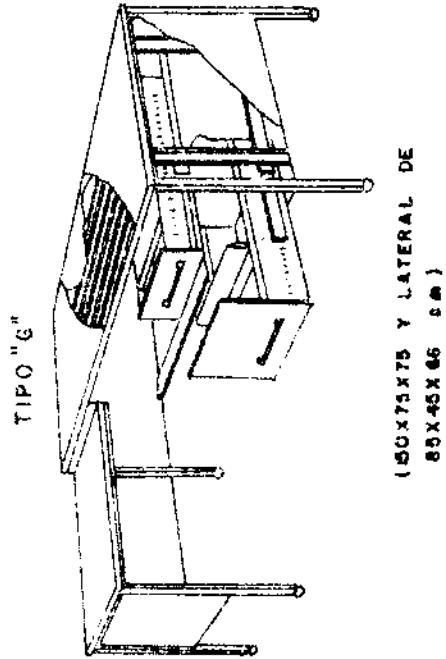
(120 X 75 X 75 cm)



(120 X 75 X 75 Y 65 cm)



(150 X 75 X 75 cm)

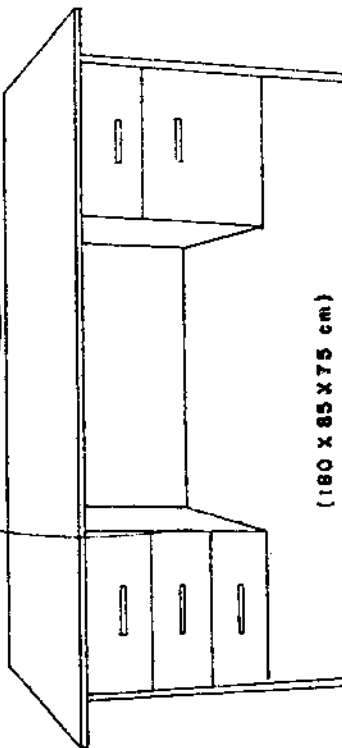


(150 X 75 X 75 Y LATERAL DE  
85 X 45 X 66 cm)

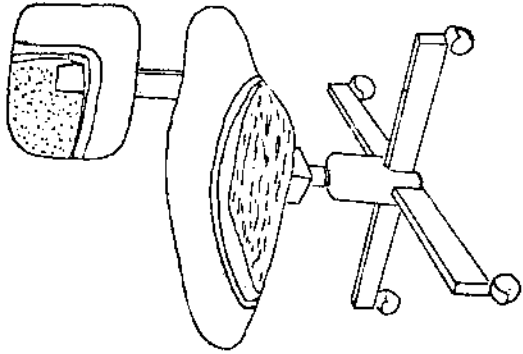
**FIGURA II-2**

MUEBLES DE METAL

ESCRITORIO TIPO "A"

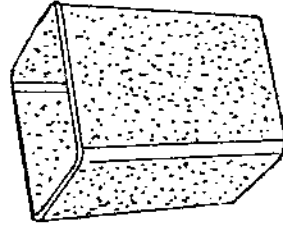


(180 X 85 X 75 cm)



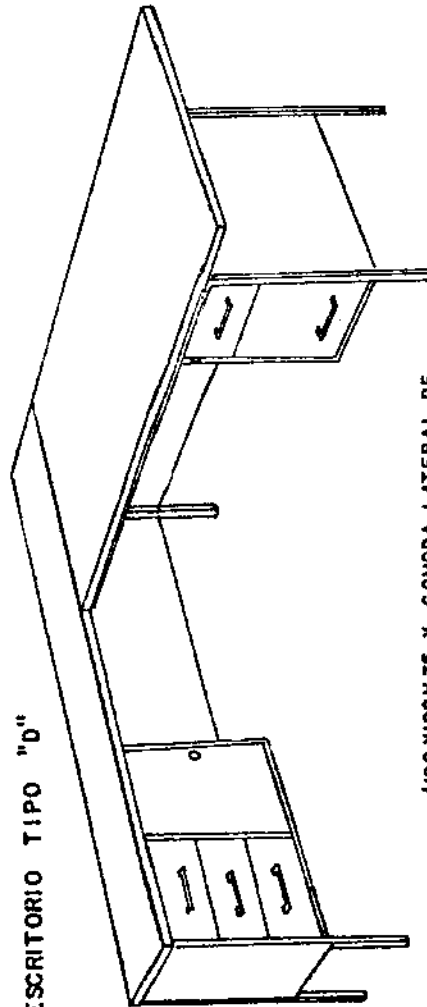
SILLAS TIPO "G" Y "H"

CESTO TIPO "C"



(32 X 32 X 32 cm)

ESCRITORIO TIPO "D"

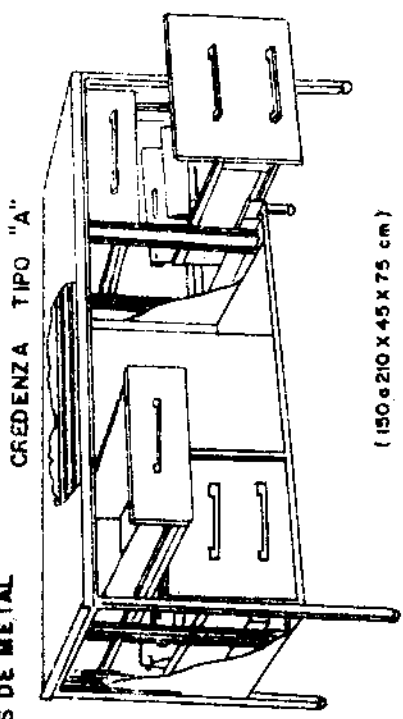
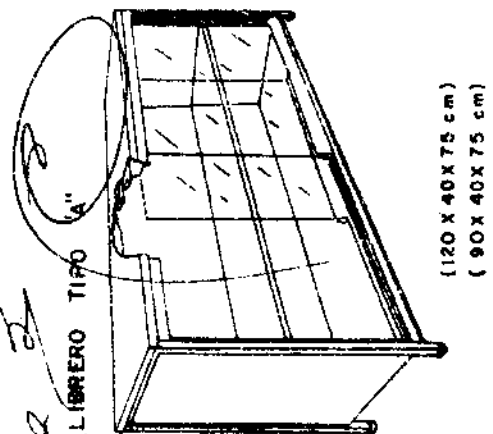


(190 X 100 X 75 Y COMODA LATERAL DE

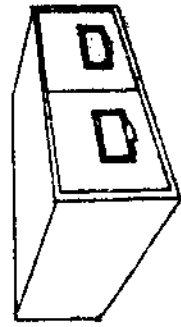
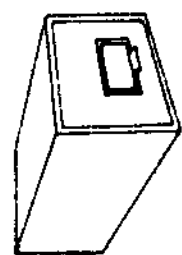
230 X 50 X 75 cm)

**FIGURA 11-3**

**MUEBLES DE METAL**

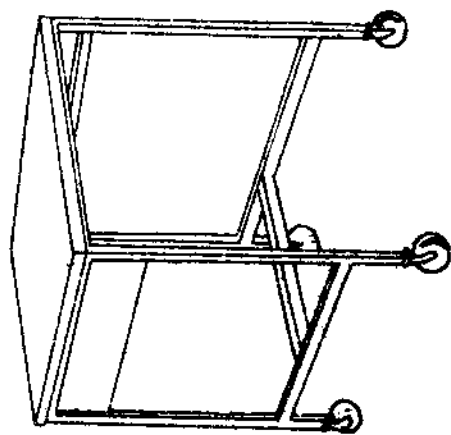


TARJETERO TIPO "A" (15 X 48 X 12 cm)  
" " " "B" (23 X 48 X 17 cm)



TARJETERO TIPO "C" (30 X 48 X 12 cm)  
" " " "D" (48 X 48 X 17 cm)

MESA AUXILIAR TIPO "A" Y "B"



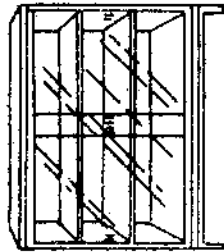
**F I G U R A II-4**  
**MUEBLES DE METAL**

**PERCHERO TIPO "A"**



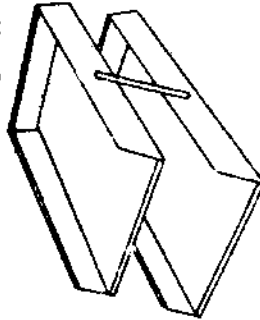
(180 DE ALTURA Y 30CM DE DIAMETRO EN LA BASE)

**LIBRERO TIPO "B"**



(120X 40X115 cm)

**CHAROLAS TIPO "A" Y "B"**



(MED.INT. 24 X 34 X 4 cm)

**A R C H I V E R O S**

**TIPO "C"**



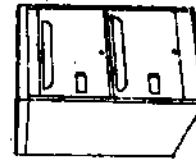
(45X71X134 cm)

**TIPO "B"**



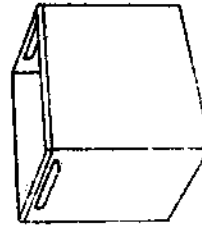
(45X71X107 cm)

**TIPO "A"**



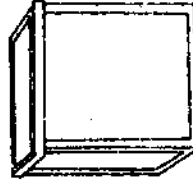
(45X71X75 cm)

**C ESTO TIPO "A"**



(32 X 18 X 32 cm)

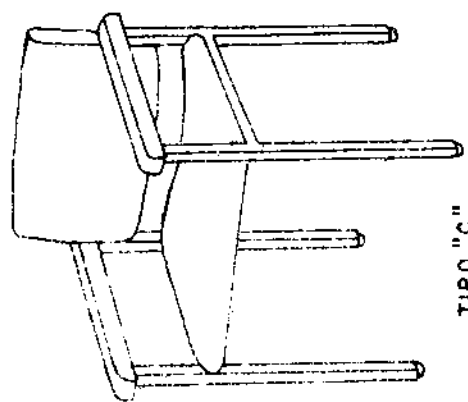
**C ESTO TIPO "B"**



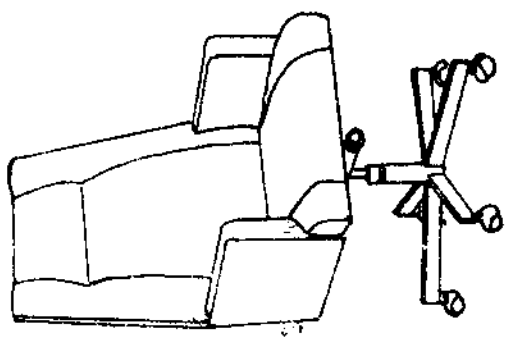
(32 X 18 X 32 cm)

**F I G U R A**  
**II-5**  
**MUEBLES DE METAL**  
**S I L L A S**

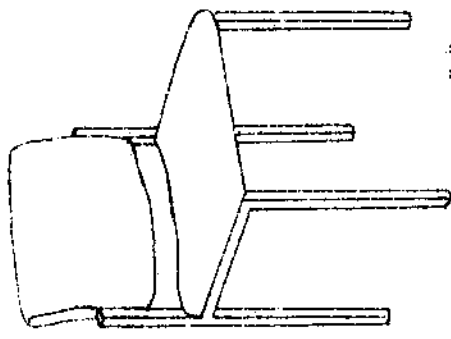
2  
ant



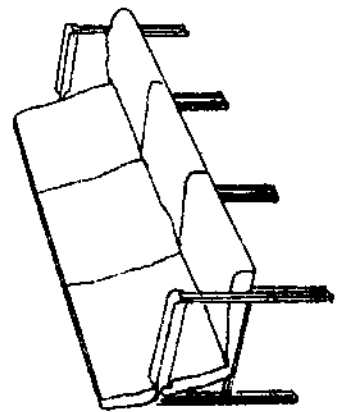
TIPO "C"



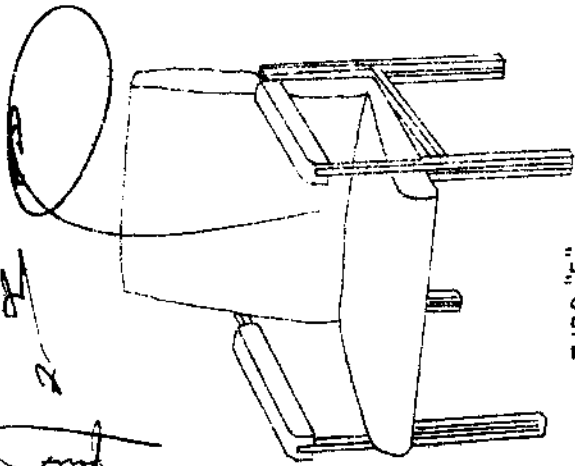
TIPO "A"



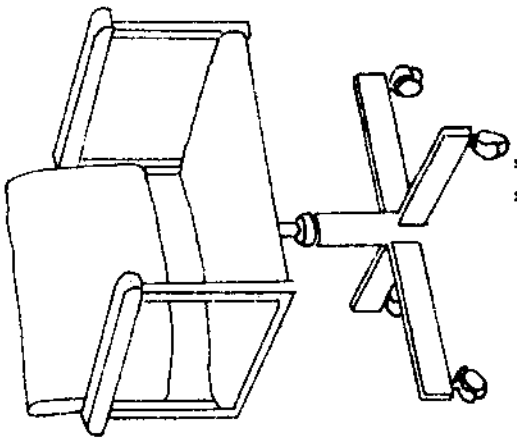
TIPO "D"



TIPO "F"



TIPO "E"

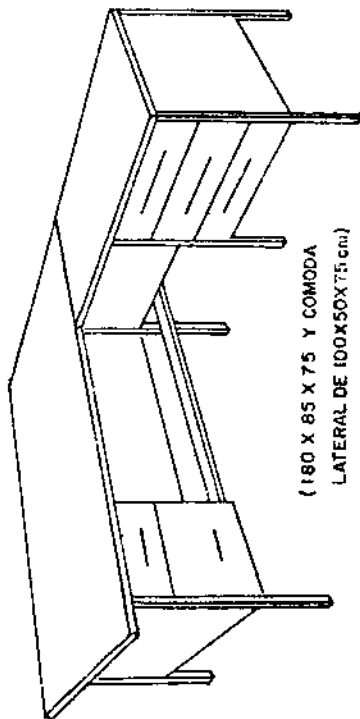


TIPO "B"

FIGURA II-6

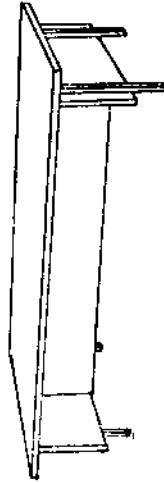
MUEBLES DE METAL

ESCRITORIO TIPO "H"



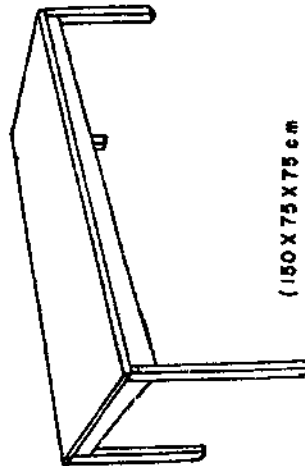
(180 X 85 X 75 Y COMODA  
LATERAL DE 100X50X75cm.)

MESA DE JUNTAS TIPO "A"



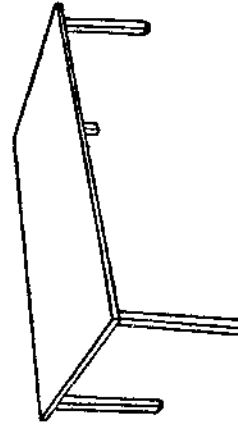
(300 X 100 X 75 cm)  
(240 X 75 X 75 cm)

MESA DE TRABAJO TIPO "A"



(150 X 75 X 75 cm  
(120 X 75 X 75 cm)

MESA DE CENTRO TIPO "A"



(120 X 60 X 40 cm)  
(60 X 60 X 40 cm)



FORMA I

AREAS DE RECEPCION DE MATERIALES ( ) O  
AREAS ADMINISTRATIVAS ( )

INSPECCION DE LOS MUEBLES DE METAL PARA OFICINA ESTANDARIZADOS

DEPENDENCIA O ENTIDAD: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE INSPECCION: \_\_\_\_\_  
 LUGAR DE INSPECCION: \_\_\_\_\_  
 INSPECTOR: \_\_\_\_\_  
 LOTE Y/O No. DE PEDIDO: \_\_\_\_\_  
 PROVEEDOR: \_\_\_\_\_  
 MARCA: \_\_\_\_\_

LOS MUEBLES DEBEN PRESENTAR CERO DEFECTOS PARA SU ACEPTACION.

MUEBLES RECHAZADOS				OBSERVACIONES
No. prog.	MUEBLE	TIPO	CLAVES DE DEFECTOS	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA FORMA:

- 1.- MARCAR CON UNA "X" EL AREA DE INSPECCION CORRESPONDIENTE.
- 2.- EN LA COLUMNA "MUEBLE" ANOTAR EL NOMBRE DEL MUEBLE BAJO INSPECCION.
- 3.- DE ACUERDO A LA CLASIFICACION (VER FIGURA 11) DE LOS MUEBLES, INDICAR EN LA COLUMNA "TIPO" EL QUE CORRESPONDA.
- 4.- EN LA COLUMNA "CLAVES DE DEFECTOS" ANOTAR LOS NUMEROS CLAVE DE LOS DEFECTOS QUE PRESENTE EL MUEBLE.  
PARA ESTO SE DEBE CONSULTAR LA TABLA VI EN LA QUE SE ENCUENTRAN ENLISTADOS LOS DEFECTOS POSIBLES.
- 5.- TODOS LOS MUEBLES DEBERAN ETIQUETARSE CON LA CLAVE DE DEFECTOS CON QUE FUERON RECHAZADOS.

**ARTICULO UNICO.**—La presente norma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Subsecretaría de Comercio Interior hace del conocimiento público la anterior norma con fundamento en el artículo 6o., en relación con el artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y en los artículos 1o. y 2o. del Acuerdo que adscribe unidades administrativas y delega facultades en los Subsecretarios, Oficial Mayor, Directores Generales y otros subalternos, publicados los dos últimos ordenamientos en el Diario Oficial de la Federación los días 23 de enero y 16 de mayo de 1979, respectivamente.

México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Subsecretario de Comercio Interior, Efrén Franco Díaz.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos el día

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 283/83. SECRETARIA PRIMERA, MAGDALENA SOFIA RUEDA QUIROZ, promueve este Juzgado Diligencias de Inmatriculación para inscribirse en Registro Público de la Propiedad, su predio denominado "SAN JOSE", ubicado en Juchitepec, México. Superficie 1734.97 M2. Mide y linda: NORTE 40.12 mts. Rafael Ramírez; SUR 37.50 mts. Av. Juan Flores y Casas; ORIENTE 44.00 mts. calle Abasolo; PONIENTE 45.00 mts. Marina Rueda Q.

Su publicación por tres veces, de diez en diez días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico "El Noticiero", editanse en Toluca, México. Expido presente en Chalco, Méx. a 30 de marzo de 1983.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

2466.—5, 17 y 28 Mayo

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 281/83. PRIMERA SECRETARIA, BRUNO CASTILLO GALVAN, promueve este Juzgado Diligencias de Inmatriculación para inscribirse en Registro Público de la Propiedad, su predio denominado "TEZOMPA", ubicado en San Matías Cuijingo, México. Superficie 1,453.14 M2. mide y linda: NORTE 46.25 mts. Reyna Castillo Galván; SUR 47.35 mts. camino; ORIENTE 25.95 mts. calle de Tierra Blanca; PONIENTE 36.15 mts. Margarita Sánchez.

Su publicación por tres veces, de diez en diez días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico "El Noticiero", editanse en Toluca, México. Expido presente en Chalco, Méx. a 29 de marzo de 1983.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

2487.—5, 17 y 28 Mayo

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 305/83, PRIMERA SECRETARIA, LUIS VERGARA CRESPO, promueve este Juzgado Diligencias de Inmatriculación, para inscribirse en Registro Público de la Propiedad, su predio denominado "EL CARACOL", ubicado Juchitepec, Méx. Superficie 332 M2.; mide y linda: NORTE, 16.60 mts. Calle Rayón; SUR, 16.60 mts. Maurilio de la Rosa; ORIENTE, 20.00 mts. Juana Sánchez Robledo de Ríos; PONIENTE, 20.00 mts. calle Zapote.

Su publicación por tres veces, de diez en diez días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico "El Noticiero", editanse en Toluca, México. Expido presente en Chalco, Méx. a 29 de marzo de 1983.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

2468.—5, 17 y 28 Mayo

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 39/83. PRIMERA SECRETARIA, CARLOS VERGARA CRESPO, promueve este Juzgado Diligencias de Inmatriculación para inscribirse en Registro Público de la Propiedad, su terreno denominado "EL CAPULIN", ubicado en Juchitepec, México, superficie 351.05 M2. Mide y linda: NORTE 58.50 mts. Juana Rueda Rosales; SUR 59.50 mts. Vicente Cortéz Quiroz; ORIENTE 5.95 mts. Félix Evangelista; PONIENTE 5.95 mts. Avenida Limón.

Su publicación por tres veces, de diez en diez días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico "El Noticiero", editanse en Toluca, México. Expido presente en Chalco, Méx. a 30 de marzo de 1983.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

2469.—5, 17 y 28 Mayo

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 285/83, PRIMERA SECRETARIA, BRUNO CASTILLO GALVAN, promueve este Juzgado Diligencias de Inmatriculación para inscribirse en Registro Público de la Propiedad, su predio denominado "EL COATEPETL", ubicado en Juchitepec, México. Superficie 14,723 M2. Mide y linda: NORTE 95.00 mts. Carretera Cuijingo; SUR 100.00 mts. Francisco Rueda; otro SUR 20.00 Matías Castillo; ORIENTE 114.00 mts. Domingo Quiroz; PONIENTE 99.00 mts. Eduarda Comacho Vda. de Ibañez.

Su publicación por tres veces, de diez en diez días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico "El Noticiero", editanse en Toluca, México. Expido presente en Chalco, Méx. a 30 de marzo de 1983.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

2470.—5, 17 y 28 Mayo

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 280/83. SEGUNDA SECRETARIA, MARIA CASTILLO GALVAN, promueve este Juzgado Diligencias de Inmatriculación, para inscribirse en Registro Público de la Propiedad, su predio denominado "TEPANAC", ubicado en San Matías Cuijingo, Méx. Superficie de 5,217.28 M2. Mide y linda: NORTE, 37.50 mts. Francisco Calvo; SUR, 41.75 mts. Terreno de Ejido; ORIENTE, 131.00 mts. Guillermina Castillo G.; PONIENTE, 130.00 mts. Juan Calvo B.

Su publicación por tres veces, de diez en diez días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico "El Noticiero", editanse en Toluca, México. Expido presente en Chalco, Méx. a 29 de marzo de 1983.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos., C.P.J. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

2460.—5, 17 y 28 Mayo

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 282/83. SEGUNDA SECRETARIA, DELFINA CASTILLO GALVAN, promueve Diligencias de Inmatriculación para inscribirse en Registro Público de la Propiedad, su predio denominado "TEZOMPA", ubicado en San Matías Cuijingo, México. Superficie 625.87 M2. Mide y linda: NORTE 45.80 Margarita Sánchez; SUR 46.25 mts. Reyna Castillo Galván ORIENTE 14.25 mts. Calle de Tierra Blanca; PONIENTE 13.00 mts. Margarita Sánchez.

Su publicación por tres veces, de diez en diez días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico "El Noticiero", editanse en Toluca, México. Expido presente en Chalco, Méx. a 29 de marzo de 1983.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos., C.P.J. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

2461.—5, 17 y 28 Mayo

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 284/83, SEGUNDA SECRETARIA, REYNA CASTILLO GALVAN, promueve Diligencias de Inmatriculación, para inscribirse en Registro Público de la Propiedad, su Predio denominado "TEZOMPA", ubicado en San Matías Cuijingo, México. Superficie 625.87 M2. Mide y linda: NORTE 46.25 mts. Delfina Castillo Galván; SUR 46.25 Bruno Castillo Galván; ORIENTE 14.20 calle Tierra Blanca; PONIENTE 13.00 Margarita Sánchez.

Su publicación por tres veces, de diez en diez días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico "El Noticiero", editanse en Toluca, México. Expido presente en Chalco, Méx. a 29 de marzo de 1983.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos., C.P.J. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

2462.—5, 17 y 28 Mayo

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 26/83.

SEGUNDA SECRETARIA

JOSEFINA CADENA VIUDA DE PARRA.

ESPERANZA MORALES RODRIGUEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la USUCAPION del lote de terreno número 17, de la manzana 142, de la Colonia Aurora de esta ciudad que mide y linda: AL NORTE, en 17.00 mts. con lote 16; AL SUR, en 17.00 mts. con lote 18; AL ORIENTE, en 9.00 mts. con calle Farolito; y AL PONIENTE en 9.00 mts. con lote 2; haciendo de su conocimiento que tiene un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, apercibida que en caso de no comparecer por sí o por apoderado, se seguirá el Juicio en rebeldía y los posteriores notificaciones se le harán por Estrados de este Juzgado aún las de carácter personal.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, dado en ciudad Nezahualcóyotl, México a los once días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

2527.—10, 19 y 28 Mayo

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 1490/82.

SEGUNDA SECRETARIA.

RAUL LOZADA RODRIGUEZ.

JOAQUIN ARMENDARIZ ESTRADA, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 51, de la manzana 109, de la Colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE, 17.00 mts. con lote 50; AL SUR, en 17.00 mts. con calle Las Chapanecas; y al SUR, 9.00 mts. con lote 25, haciendo de su conocimiento que tiene un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este para apersonarse al Juicio, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Estrados de este Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a 24 de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

2539.—10, 19 y 28 Mayo

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 1492/82.

SEGUNDA SECRETARIA.

GRACIELA PARDO GARCIA.

RAUL LOZADA RODRIGUEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la USUCAPION del lote de terreno número 32, de la manzana 117, de la Colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda: NORTE, en 17.00 mts. con lote 31; AL SUR, en 17.00 mts. con lote 33 AL ORIENTE, en 9.00 mts. con calle Sor Juana Inés de la Cruz; AL PONIENTE, en 9.00 mts. con lote 6; haciendo de su conocimiento que tiene un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste para apersonarse al Juicio, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de la demanda.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, dado en ciudad Nezahualcóyotl, México a los 26 días de marzo de 1983.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

2540.—10, 19 y 28 Mayo

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

**DISTRITO DE TENANCINGO**

**EDICTO**

EXP. 82/11028/983. P.D. DELFINO HONORATO NAJERA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia 10 de Agosto, Ixtapan de la Sal, Méx., mide y linda: NORTE: 28.88 mts., con Rafael Reyes Angel. SUR: tres líneas, 13.20 mts., con Ezequiel Gómez Pérez, antes Suc. Celia Montoya, 13.25 mts., calle sin nombre y 4.66 mts., calle sin nombre. ORIENTE: tres líneas 7.20 mts. calle Matamoros; 4.48 mts., Ezequiel Gómez Pérez, antes Suc. Celia Montoya; 1.90 mts., calle sin nombre. PONIENTE: 15.16 mts., Ramón Miranda Román. Superficie Aprox.: 319.82 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 17 de mayo de 1983.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2818.—24, 28 y 31 Mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

**DISTRITO DE TENANCINGO**

**EDICTO**

EXP. 81/11025/983. SALVADOR MILLAN AYALA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cuartel No. 2, Barrio de Sta. Catarina, Ixtapan de la Sal, Méx., mide y linda: NORTE: 7.00 mts. con carretera estatal Ixtapan-Coatepec. SUR: 4.00 mts., con Etelberto Gómez Araujo. ORIENTE: 36.40 mts., con Rafael Ortiz Ortiz. PONIENTE: 36.40 mts., con Adrián Nájera. Superficie Aprox.: 200.20 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 13 de mayo de 1983.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2819.—24, 28 y 31 Mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**EDICTO**

EXP. 2754/83. MARIA TERESA DIAZ DE VILLAVICENCIO promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 5 de mayo poniente s/n del poblado de San Lorenzo Tepaltitlán mide y linda: NORTE: 33.00 mts. con la calle de su ubicación. SUR: 33.50 metros con Gilberto Vilchis. ORIENTE: 42.80 metros con María Rosas Becerril y Gilberto Vilchis. PONIENTE: 42.60 metros con Jesús Anaya, Joaquín y Francisco Alpizar. Superficie Aprox.: 1,402.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 20 de mayo de 1983.—El C. Registrador, Lic. Jorge Ramón Miranda G.—Rúbrica.

2855.—24, 28 y 31 Mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

**DISTRITO DE TENANCINGO**

**EDICTO**

EXP. 83/11029/983, ENRIQUE LOPEZ ROMERO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Juárez s/n. Ixtapan de la Sal, Méx., mide y linda: NORTE: 32.00 mts., con Profr. Filiberto Moreno Hernández. SUR: 32.00 mts., con Fidel Sotelo Sotelo. ORIENTE: 7.00 mts., con Heliodoro Hernández Ayala. PONIENTE: 7.00 mts., con la Avenida Juárez.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 17 de mayo de 1983.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2817.—24, 28 y 31 Mayo

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

CONDICIONES

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes, para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre del Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

<b>SUSCRIPCIONES:</b>		<b>PUBLICACION DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES.</b>
Por un año .....	\$ 2,000.00	Línea por una sola publicación .....
Per seis meses .....	1,000.00	Línea por dos publicaciones .....
		Línea por tres publicaciones .....

**EJEMPLARES:**

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas, \$ 1,000.00 la página

Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$ 1,000.00 la página.

Convocatorias y documentos similares siempre y cuando no contengan guarismos, \$ 1,000.00 la página \$ 500.00 media plana y \$250.00 el cuarto de página.

Sección del año que no tenga precio especial según la cantidad de páginas ..... \$ 1.00 c/u

Sección atrasada al doble.

PUBLICACION DE AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular .....	\$ 800.00 por plana o fracción
De tipo Industrial .....	\$ 1,000.00 por plana o fracción
DE tipo Residencial Campestre .....	\$ 1,500.00 por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género .....	\$ 2,000.00 por plana o fracción

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR  
Prof. Leopoldo Sarmiento